ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
Procesos de Selección y Contratación Directa diferente a los contratos de prestación de servicios

Fecha de elaboración: noviembre de 2025

1. PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD Y DEPENDENCIA ESTRUCTURADORA DEL PROYECTO

El Estado colombiano tiene como uno de sus fines esenciales "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*"[1]

En ese orden, el municipio de Acacías, ubicado en el Departamento del Meta, como Entidad territorial, con autonomía política, fiscal y administrativa, cuya finalidad se concentra en el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, ello conforme al artículo 1 de la Ley 136 de 1994, debe dirigir sus esfuerzos hacia el cumplimiento de los fines ya mencionados y desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento a los objetivos generales y específicos del Estado en el largo, mediano y corto plazo.

Una de las funciones básicas del municipio es garantizar a la comunidad la seguridad y convivencia de todos los habitantes, la provisión de los servicios públicos esenciales y una correcta administración e inversión de sus recursos.

De conformidad con el artículo 209 de la Carta Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Para ello las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, que con la contratación, de manera general, busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

Son fines esenciales del Estado, consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurara la convivencia pacífica y la vigencia del orden justo".*

Ahora bien, conforme a la organización del municipio de Acacías, Meta, sus funciones y competencias se encuentran divididas por dependencias específicas que permiten la materialización de los fines anteriormente expuestos, de una manera eficiente y eficaz, teniendo como base el Acuerdo Municipal 336 de 2014 *"Por el cual se modifica la estructura administrativa del sector central del municipio de acacias, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones."*

Así las cosas, conforme a la estructura organizacional de la Entidad conferida por el Acuerdo 336 de 2014, según su artículo 14, la Secretaría de Gobierno, tiene como funciones y competencias las siguientes:

1. Proyectar para aprobación del alcalde las políticas, planes y programas que permitan garantizar y promocionar el respeto, la protección y el cumplimiento de los Derechos Humanos en el Municipio.

[1] Constitución Política de Colombia, Artículo 2.

2. Preparar y desarrollar programas y proyectos con la Secretarías y la Fuerza Pública para promover una cultura ciudadana de civilidad, convivencia y solución pacífica de conflictos que permitan contribuir con el mantenimiento de la seguridad, la paz ciudadana y la preservación del orden público.

3. Elaborar, mantener y coordinar la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención y convivencia contra las formas de violencia e inseguridad que más afecten al Municipio, para lo cual debe promover la participación de las diferentes dependencias y entidades del Municipio, las organizaciones sociales y el sector privado.

4. Establecer, ejecutar, coordinar, apoyar y hacer seguimiento y evaluación a las políticas y al Plan Estratégico de Seguridad del Municipio de acuerdo con la estrategia que formule el alcalde municipal, en coordinación con el Gobierno Nacional, la fuerza pública y los organismos de seguridad y justicia.

5. Ejercer las funciones de carácter policivo por intermedio de las inspecciones de policía urbanas, comisarías y corregidores.

6. Apoyar a los organismos e instituciones responsables de la justicia en el Municipio.

7. Coordinar con las instancias gubernamentales presentes en el municipio, la atención integral a las víctimas del conflicto armado.

8. Promover mediante la participación y capacitación a los diferentes sectores comunitarios, el fortalecimiento de los métodos de solución de conflictos, las problemáticas familiares y sociales que afectan la convivencia ciudadana y la paz.

9. Promover en los jóvenes la formación en valores y principios éticos de respeto a la vida y a la convivencia juvenil, a partir de los programas de cultura ciudadana donde impere el respeto por el otro, el derecho a la diferencia civil y el acatamiento a la norma para lograr acuerdos de no agresión entre jóvenes y facilitar procesos de reinserción y participación juvenil.

10. Coordinar con las autoridades judiciales, administrativas y el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y las entidades municipales lo correspondiente al sistema de responsabilidad penal para adolescentes.

11. Tramitar y expedir certificaciones de vecindad y similares que soliciten los particulares, y adelantar los procesos de autorización y vigilancia de rifas, juegos y espectáculos públicos.

12. Adelantar los procesos relacionados con otorgamiento, suspensión y cancelación de la Personería Jurídica, así como aprobación, revisión y control de las actuaciones de las Juntas, Asociaciones de Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunitario de la jurisdicción territorial de Acacías.

13. Otorgar los permisos de policía para la realización de actividades o eventos privados, manifestaciones, la ejecución de obras y/o trabajos, que impliquen la perturbación y ocupación del espacio público y aquellos que generen ingresos o derechos municipales.

14. Preparar, efectuar o facilitar el desarrollo de las medidas de prevención, seguridad e intervención de los diferentes organismos policivos e instituciones responsables, para salvaguardar la seguridad, el orden público y la disminución de delitos en todo el territorio del Municipio.

15. Ejecutar, evaluar y ajustar los programas y proyectos para promover una cultura ciudadana de civilidad, convivencia y solución pacífica de conflictos que permitan con el mantenimiento de la seguridad y la paz ciudadana.

16. Realizar o coordinar los programas y proyectos que promuevan acciones de formación, prevención y solución democrática y pacífica de conflictos, o de disminución de la violencia facilitando la participación en el diagnóstico y solución del conflicto.

17. Elaborar programas para jóvenes junto con la Secretaría Social, de Educación, Cultura y Deportes, y la fuerza pública para evitar la deserción de los estudiantes del sistema educativo y el uso de drogas y otras sustancias prohibidas.

18. Articular y promover el acceso a la Justicia en condiciones de igualdad, rapidez y eficacia a través de los Inspectores, Municipales y Comisaría de familia.

19. Ejecutar, mantener y evaluar con las instancias gubernamentales competentes el desarrollo de los programas y proyectos de reinserción y reincorporación social en el Municipio.

20. Desarrollar, apoyar y vigilar la adquisición y el uso de los componentes tecnológicos que permitan mejorar la seguridad de la ciudad, de acuerdo con la fuerza pública y los organismos de seguridad.

21. Apoyar y coordinar el funcionamiento del Consejo de Seguridad del Municipio y hacer seguimiento a la implementación de las decisiones y a los resultados alcanzados.

22. Ejercer las funciones de carácter policivo por intermedio de las inspecciones de policía.

23. Controlar el espacio público mediante la implementación de estrategias de protección, prevención y recuperación del mismo para el uso de la comunidad y el interés público.

24. Desarrollar programas y productos para que los usuarios accedan a servicios interactivos de acuerdo con el programa de gobierno en línea y la respectiva coordinación con la Oficina de Tecnología de la Información y las telecomunicaciones.

25. Crear y promover cultura ciudadana, en todas las actividades que implican ocupación y uso del espacio público del Municipio.

26. Planificar, autorizar, coordinar y articular la logística y la seguridad requerida para los eventos públicos masivos que se lleven a cabo en el Municipio.

27. Velar por el cumplimiento de las normas que garanticen convivencia, protección al consumidor, armonía entre vecinos y el adecuado funcionamiento de los establecimientos públicos.

28. Proponer mediante planes de corto y mediano plazo iniciativas institucionales para el aprovechamiento cultural, recreativo, económico y social del espacio público.

29. Adelantar los operativos policivos en coordinación con la Secretaría de Planeación y Vivienda, ante la violación de las normas urbanísticas y la ejecución de obras de infraestructura que no cumplan con su respectiva licencia de urbanismo o de construcción.

30. Conocer en primera instancia los procesos disciplinarios que deban adelantarse contra los empleados y exempleados de la administración municipal.

31. Velar por el cumplimiento de las disposiciones del plan nacional y departamental para la prevención de desastres.

32. Asesorar y apoyar la formulación de las distintas políticas públicas que adopte el municipio, así como responsabilizarse de su implementación y ejecución en lo que le corresponda".

En atención a lo anterior, la Secretaría de Gobierno, dentro del giro ordinario de sus funciones y competencias, encuentra necesario adelantar la campaña "*Navidad Segura*" en el municipio de Acacías, Meta, se fundamenta en los riesgos recurrentes para la salud pública y la seguridad ciudadana que se presentan durante la temporada navideña, basados en estudios y reportes previos a nivel local y nacional.

Justificación de la Campaña "Navidad Segura" en Acacías.

Prevención de Lesiones por Pólvora:

Reportes a nivel departamental y nacional del Instituto Nacional de Salud (INS) y el Ministerio de Salud muestran un aumento significativo en el número de personas quemadas durante diciembre y principios de enero. El Meta reporta casos de quemados en la temporada de velitas y fin de año, y a nivel nacional se registran cientos de lesionados anualmente. Estas lesiones, que a menudo resultan en quemaduras de tercer grado o amputaciones, son prevenibles y generan altos costos socioeconómicos y daños irreversibles.

Finalidad de la Campaña: La sensibilización busca reducir la incidencia de estos accidentes, especialmente en niños, promoviendo el no uso de pólvora y el control estricto de su comercialización y manipulación.

Reforzamiento de la Seguridad Ciudadana:

La temporada navideña suele ser aprovechada por la delincuencia debido al aumento de la actividad comercial y el flujo de dinero. Las estadísticas de la Policía Nacional para el Meta indican que el hurto a personas y a entidades comerciales son delitos comunes que requieren atención constante.

Finalidad de la Campaña: Las actividades informativas sobre precauciones al retirar dinero de los bancos y el autocuidado buscan prevenir hurtos y fraudes, garantizando un entorno más seguro para los ciudadanos durante sus compras y actividades financieras.

Protección del Medio Ambiente y la Fauna Silvestre:

Aunque no se encontraron estudios específicos de Acacías, la compra ilegal de animales silvestres es un problema persistente en Colombia durante todo el año, intensificándose en ocasiones por la demanda de mascotas exóticas o tradiciones. Además, la pólvora genera contaminación sonora y ambiental.

Finalidad de la Campaña: Educar a la población sobre la ilegalidad y el impacto negativo de comprar animales silvestres busca proteger la biodiversidad local y fomentar la tenencia responsable de mascotas.

Promoción del Bienestar General:

La campaña busca garantizar el bienestar general de la comunidad en una época de alta congestión social y comercial, donde los factores de riesgo aumentan.

Finalidad de la Campaña: Actividades como los refrigerios y los eventos de sensibilización generan un acercamiento positivo con la comunidad, fomentando la participación y una cultura de autocuidado y convivencia pacífica.

En resumen, la campaña de "*Navidad Segura*" se justifica como una medida preventiva esencial, respaldada por datos históricos de salud y seguridad, para mitigar riesgos previsibles y proteger la vida, la integridad física y los bienes de los habitantes del municipio de Acacías durante las festividades de fin de año.

2. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

La Secretaría de Gobierno del Municipio de Acacías, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "*Recuperemos Acacías*", ***"APOYO LOGISTICO PARA EL DESARRROLLO DE CAMPAÑAS PEDAGOGICAS Y DE SENSIBILIZACIÓN "NAVIDAD SEGURA" PARA EL FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE ACACIAS,"*** El proyecto consiste en una campaña integral de sensibilización y prevención dirigida a todos los habitantes del municipio de Acacías, que se llevará a cabo durante la temporada navideña. La campaña busca mitigar los riesgos asociados a esta época del año mediante la difusión de mensajes clave y la realización de actividades lúdicas y educativas, con un enfoque en la protección de la salud pública, la seguridad y el medio ambiente.

Objetivo General:

Garantizar unas festividades navideñas seguras y tranquilas en Acacías, reduciendo la incidencia de accidentes por pólvora, hurtos, y el tráfico ilegal de fauna silvestre, a través de acciones de sensibilización y autocuidado.

Objetivos Específicos:

- Minimizar a cero el número de personas lesionadas por el uso de pólvora pirotécnica, especialmente menores de edad.
- Incrementar la percepción de seguridad ciudadana y prevenir hechos delictivos, como el hurto en sus diferentes modalidades, durante la temporada de fin de año.
- Concienciar a la comunidad sobre la importancia de proteger la fauna silvestre, evitando su compra y comercialización ilegal.
- Fomentar una cultura de autocuidado y responsabilidad entre los habitantes del municipio.

La campaña se estructura en torno a varias actividades interrelacionadas, Sensibilización sobre el No Uso de Pólvora: Charlas informativas en instituciones educativas y espacios públicos, Entrega de material pedagógico (volantes, afiches) con mensajes sobre los peligros de la pólvora, Uso de perifoneo y redes sociales para difundir datos de accidentalidad previa en el Meta, Jornadas de Seguridad Bancaria y Antihurtos: Puntos de información en las zonas bancarias y comerciales del municipio, Recomendaciones prácticas sobre cómo manejar dinero en efectivo y el uso de cajeros automáticos, Coordinación con la Policía Nacional para reforzar la presencia en áreas clave, Campaña "*No regales Fauna Silvestre*", Difusión de mensajes sobre la ilegalidad y el daño ambiental del tráfico de animales, Información sobre los canales de denuncia ante las autoridades ambientales competentes, Actividades Comunitarias y Refrigerios, Eventos de integración en barrios y parques, donde se refuerzan los mensajes de la campaña, Distribución de refrigerios como un incentivo para la participación y un gesto de integración comunitaria, la población objetivo, toda la población del municipio de Acacías, con especial énfasis en niños, niñas y adolescentes (grupo de mayor riesgo por pólvora).

Adultos y padres de familia comerciantes y usuarios de servicios bancarios, Resultados Esperados reducción del 100% en el número de lesionados por pólvora en comparación con años anteriores disminución de los índices de hurto en zonas bancarias y comerciales aumento de las denuncias por tráfico ilegal de fauna silvestre, fortalecimiento de la convivencia pacífica y el bienestar general durante la temporada navideña en Acacías.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2° expone cuales son los fines del Estado "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a*

todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Así mismo, el articulo 311 determina que al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determina la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le sean asignadas.

El Municipio de Acacías adoptó el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "*Recuperemos Acacías*", la contratación de la campaña "Navidad Segura" responde a la necesidad imperante de salvaguardar la vida, la integridad física y los bienes de los habitantes del municipio de Acacías durante la temporada de fin de año. Esta época, caracterizada por un aumento del flujo de personas y dinero, celebraciones y el uso extendido de pólvora, genera riesgos previsibles y recurrentes que las autoridades locales deben mitigar de manera proactiva.

Salud Pública y Seguridad Física: Existe una necesidad crítica de prevenir las lesiones por quemaduras y amputaciones causadas por la manipulación de pólvora, un problema de salud pública que históricamente afecta a cientos de personas en Colombia durante la temporada navideña. Seguridad Ciudadana: Se requiere mitigar el incremento de actividades delictivas como el hurto a personas, fleteo y hurto a comercios, que tienden a aumentar con el mayor movimiento de efectivo y compras. Protección Ambiental: Es necesario frenar la demanda y comercialización ilegal de fauna silvestre, protegiendo el patrimonio natural del municipio y combatiendo el tráfico ilegal de especies. Convivencia y Bienestar Comunitario: Se busca fomentar un ambiente de paz, autocuidado y respeto mutuo, previniendo situaciones de riesgo que puedan afectar la armonía de las festividades.

Conforme lo expuesto anteriormente, en aras de dar cumplimiento a las metas trazadas en el plan de Desarrollo, puntualmente en los proyectos anteriormente mencionados, a través de la Secretaría de Gobierno se pretende contratar el ***"APOYO LOGISTICO PARA EL DESARRROLLO DE CAMPAÑAS PEDAGOGICAS Y DE SENSIBILIZACIÓN "NAVIDAD SEGURA" PARA EL FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE ACACIAS,*** con el fin de contratar a una persona natural o jurídica que preste los servicios logísticos de esta manera llevar a cabo los diferente eventos a cargo de esta Secretaría.

De esta forma, el municipio de Acacías avanza en el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "*Recuperemos Acacías*", consolidando una gestión pública más eficiente, participativa y orientada al bienestar colectivo.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

A. **OBJETO:** ***"APOYO LOGISTICO PARA EL DESARRROLLO DE CAMPAÑAS PEDAGOGICAS Y DE SENSIBILIZACIÓN "NAVIDAD SEGURA" PARA EL FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE ACACIAS".***

B. **ALCANCE DEL OBJETO:** Implementar y ejecutar la campaña integral de sensibilización y prevención "*Navidad Segura*" en el municipio de Acacías, Meta, con el fin de mitigar los riesgos asociados al uso de pólvora, la seguridad ciudadana y la protección de la fauna silvestre durante la temporada navideña.

C. **CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS**:

Descripción de los bienes, obras o servicios a contratar.

CÓDIGO U.N.S.P.S.C.	DESCRIPCIÓN

90 10 16 00	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
80 14 19 00	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
90 10 18 00	SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO

LUGAR DE EJECUCIÓN: Sector urbano y rural del municipio de Acacías, Meta.

E. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el contrato de acuerdo con lo pactado y realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad.
2. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
3. Presentar los informes de ejecución contractual y la correspondiente cuenta de cobro de manera mensual, conforme al cronograma establecido por la Entidad contratante.
4. Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo con el IBC correspondiente.
5. Suscribir las actas y documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
6. Obrar con transparencia, moralidad, diligencia y buena fe en todas las actuaciones que se emanen con ocasión a la actividad contractual.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA ENTIDAD y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
8. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria para el efectivo desembolso de los honorarios pactados.
9. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
10. Asumir todos los costos que genere la suscripción y ejecución del presente contrato.
11. Entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder a la terminación del contrato.
12. Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato.
13. Previa a la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá cumplir con los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG -STT de conformidad con la Resolución No. 0312 del 13 de febrero del 2019 según aplique, para este fin el área de SG-STT de la Alcaldía de Acacias Meta verificará su cumplimiento en conjunto con el supervisor designado.
14. Cumplir con la regulación especial aplicable para cada documento que se genere, administre o custodie, atendiendo a las políticas de archivística y de reserva o tratamiento especial de la información cuando ello aplique, teniendo en cuenta a su vez las directrices emitidas por la Entidad contratante.
15. Participar en las reuniones presenciales y/o virtuales que sean convocadas para la ejecución del contrato.
16. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la entidad, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato.
17. Abstenerse de emplear un lenguaje discriminatorio por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, debiendo mantener una comunicación respetuosa con toda la comunidad, con ocasión a la ejecución del contrato.
18. Contar con todos los equipos y herramientas necesarios para la correcta ejecución del contrato celebrado.
19. Participar en las capacitaciones y/o cursos dictados por la función pública u órgano de carácter público o privado según requerimiento realizado por el supervisor del contrato.
20. Adelantar el pago del impuesto de timbre dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato, conforme a las disposiciones contenidas en la circular Interna 029 de 2025, cuando aplique.

F. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar el apoyo logístico requerido para cada uno de los eventos que serán en el marco del presente contrato en el municipio de Acacías, Meta, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas de los ítems que integran el objeto a contratar descritas en el estudio previo, y demás documentos del proceso.
2. Cumplir con el objeto del contrato dentro del tiempo estimado para el desarrollo de dichas actividades.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios de manera que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia.
4. Garantizar la disponibilidad de operación del contrato en cuanto al talento humano (equipo técnico), para prestar el servicio de acuerdo con las fechas acordadas con el supervisor
5. El contratista debe contar con los recursos técnicos, financieros y humanos necesarios para atender las necesidades de la administración.
6. Entregar los productos en su empaque original, garantizando que los mismos sean totalmente nuevos, y con registro vigente, según el caso.
7. Proporcionar el soporte logístico necesario para todas las actividades contempladas en este contrato, asegurando el cumplimiento riguroso de las especificaciones técnicas detalladas en el estudio previo y en el pliego de condiciones.
8. Elaborar y presentar un cronograma de actividades que incluya las fechas, horas y lugares para la entrega de cada uno de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo y ejecución de las actividades, sometiéndolo a la aprobación del supervisor.
9. Asumir los gastos de transporte relacionados con la prestación de los servicios logísticos y el despliegue necesario para llevar a cabo las actividades estipuladas en este contrato.
10. Contar con personal calificado y presentar la hoja de vida de la persona responsable de llevar a cabo las actividades definidas en este contrato, cumpliendo con las especificaciones requeridas.
11. Cumplir con todas las obligaciones laborales correspondientes al personal contratado para la ejecución de este contrato.
12. Proveer el servicio conforme a las necesidades de la administración y en el momento requerido, a través del supervisor, garantizando inmediatez en la atención.
13. Cumplir con las disposiciones Higiénico-sanitarias, establecidas por el Ministerio de Salud mediante la normatividad vigente, (Decreto Nacional 590 del 25 de marzo de 2014 articulo 21) para la alimentación a suministrar, así mismo garantizar el cambio inmediato en caso de presentar alguna anomalía en los mismos.
14. Garantizar el suministro de alimentos en el lugar y hora establecidos por el supervisor, asegurando la dedicación necesaria para el cumplimiento del contrato.
15. Entregar la alimentación debidamente empacada en recipientes desechables que cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, así como los estándares de calidad, presentación, sabor y salubridad.
16. Presentar los informes parciales y finales requeridos, acompañados de los soportes correspondientes (registros fotográficos, planillas y otros documentos solicitados por la supervisión) que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato.
17. Dar respuesta de manera oportuna, clara y completa a los requerimientos, solicitudes o comunicaciones formales realizadas por la Entidad Contratante, dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación o recepción.
18. Entregar un informe final detallado al culminar la ejecución del contrato, en el que se describa el desarrollo de las actividades, el cumplimiento de las metas, los resultados obtenidos.

G. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cumplir y hacer cumplir al contratista la ejecución idónea del objeto contratado conforme a las condiciones pactadas y los documentos que forman parte del mismo.
2. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el/la contratista.
4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.

5. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.
6. Exigir al contratista el pago por concepto de salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

H. ¿REQUIERE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES? SI____ NO_X__

I. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente proceso será de **Nueve (9) días** sin superar el 31 de diciembre de 2025, contados a partir del acta de inicio y previa presentación de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

NOTA: El plazo de ejecución de los contratos comenzará a partir de la firma del acta de inicio suscrita por el Contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

J. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto para la presente contratación asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y TRES PESOS MC/TE ($149.993.053)** Incluidos los impuestos de ley a los que hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones.

PARÁGRAFO 1º: El valor estimado del contrato incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegue a causar. En tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

PARÁGRAFO 2º: El Municipio efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato que debe celebrarse será el relacionado en la oferta que resulte favorecida con la adjudicación, siempre que no exceda la suma establecida como presupuesto oficial de la convocatoria. La oficina de contratación remitió las respectivas solicitudes de cotización a tres (03) empresas con sede en el municipio de Acacias. Por lo anterior, con las cotizaciones recibidas por parte de las empresas se procedió a consolidar la información recolectada y así, ponderar los valores, generando como resultado un promedio del costo del proceso a ejecutar así:

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Refrigerios: bebida de no inferior a 250 ml o cm3 (bebida gaseosa en botella) más acompañante de buñuelo de 60 gramos y natilla de 125 gramos, incluye plato pequeño cuadrado con servilleta y envuelto en vinipel y transporte al lugar del evento.	Unidad	14067	9.750	137.153.250
2	Diseño y elaboración de 1 millar volantes informativos por tema, tamaño 12*23 cms, a full color, en papel propalcote de 150 gramos, plastificado mate, con una descripción alusiva a la socialización, logos de la administración	Millar	4	369.400	1.477.600

	municipal y de la policía nacional y los que indique el supervisión., con información relacionada sobre la campaña de la navidad segura que implican los siguientes temas: (no al comercio de fauna silvestre, no al delitos sexuales, y trata de personas, , no a la utilización de la pólvora, y cuide sus elementos y no caiga en las diferentes modalidades de robo que existe), deben presentar tres diseños y serán aprobados por el supervisor del contrato.				
3	Recreacionistas: título de formación técnica en educación física o recreacionista con un (1) año de experiencia para la realización de campañas contra el uso de la pólvora, las diferentes modalidades de robo en los bancos en la temporada decembrina y el fortalecimiento a la convivencia ciudadana estas campañas debe hacerse de manera lúdica, adicionalmente debe contar con las vestimenta acorde a cada tema y todos sus materiales o accesorios que se necesiten para realizar estas campañas y debe ir dirigido a adultos mayores, niños, niñas, adolescentes y población en general en el municipio de acacias meta	Días	9	1.262.467	11.362.203
			TOTAL		**149.993.053**

PARÁGRAFO 1º: El valor estimado del contrato incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar. En tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

PARÁGRAFO 2º: El Municipio efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley. A continuación, se relacionan los descuentos aplicados al presente proceso.

Los precios unitarios descritos en el cuadro de arriba resultan del estudio de mercado que se realiza, teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas, tomando como referencia el valor ponderado y los descuentos por ley que efectúa el municipio de Acacías para el presente proceso, los cuales se describen a continuación:

PERSONA NATURAL
Retención en la fuente 3.5%
- Estampilla Pro cultura: 2%
- Estampilla Pro Turismo: 2%
- Prounillanos: 1%
- Estampilla Adulto Mayor: 3%
- Estampilla Prodeportes 2%
- Estampilla Pro hospital 1%
- Estampilla Justicia Familiar a partir del 01 de agosto de 2023 2%
- Impuesto industria y Comercio: según actividad económica
- Electrificación rural: Después de 4500 UVT el 0.5 x 1.000

PERSONA JURIDICA

- Retención en la fuente 2.5%
- Estampilla Pro cultura: 2%
- Estampilla Pro Turismo: 2%
- Prounillanos: 1%
- Estampilla Adulto Mayor: 3%
- Estampilla Prodeportes 2%
- Estampilla Pro hospital 1%
- Estampilla Justicia Familiar a partir del 01 de agosto de 2023 - 2%
- Impuesto industria y Comercio: según actividad económica
- Electrificación rural: Después de 4500 UVT el 0.5 x 1.000

La administración hará la debida retención del IVA cuando la persona tiene la obligación de facturarlo.

K. ANTICIPO: N/A

MONTO: N/A

JUSTIFICACIÓN Y AMORTIZACIÓN: N/A

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ANTICIPO: *N/A*

L. FORMA DE PAGO:

El valor a cancelar por el Municipio al contratista será de la siguiente manera:

UNICO PAGO: previa presentación de los siguientes documentos:

• Reconocimiento y pago.
• Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor.
• Informe de supervisión.
• Informe del contratista con sus respectivos soportes (ordenes de suministro respectivamente aprobadas por el supervisor, registros fotográficos, planilla debidamente diligenciada)
• Pago de seguridad social integral, y parafiscales si a ello hubiere lugar (Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1122 de 2007), para este fin, deberá adjuntar planilla de pago correspondiente al pago de la seguridad social, o si es persona jurídica, acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y el contador y/o revisor fiscal, si es el caso.
• Factura o documento equivalente
• Suscripción del acta de liquidación

PARÁGRAFO 1º: Todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja -PAC de la Secretaria Administrativa y Financiera, así como a las fechas de pago establecidas por el Municipio, sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO 2º: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el Municipio no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del Municipio.

M. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

De acuerdo con la naturaleza y las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN

El marco jurídico aplicable al presente proceso de selección la ley 80 de 1993 y sus decretos Reglamentarios y en las normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen. Es así que en virtud del Art.24 de la Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se reformo el Estatuto Contractual y el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del decreto reglamentario 1082 de 2015, establece que las entidades seleccionaran a sus contratistas a través de las siguientes modalidades de selección: Licitación Pública, Selección Abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

"(…)" Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. 2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuar· el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezar· a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo. ·

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

Para el caso que aquí se trata, la modalidad de selección es la de SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, por cuanto el valor del presupuesto oficial no supera la menor cuantía de la entidad que actualmente asciende a la suma de TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MC/TE ($345.995.784)., de acuerdo con los parámetros establecidos en el título 1, art 2 numeral 2, literal b de la ley 1150 de 2007.

Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuar· con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas.

(…)

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

b) La contratación de menor cuantía. Se entender· por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales (…).

Por lo tanto, de conformidad con la circular interna No. 001 de fecha 04 de enero de 2024, el rango de la menor cuantía para el Municipio de Acacias, oscila desde: $ 58.500.001 M/L hasta: $ 585.000.000 M/L

Para el caso que aquí se trata, la modalidad de selección es la de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, por cuanto el valor del presupuesto oficial no supera la menor cuantía de la entidad que actualmente asciende a la suma de

$585.000.000, de acuerdo con los parámetros establecidos en el literal b del numeral 2, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

6. GARANTÍAS

Amparo	Suficiencia	Vigencia	Justificación
Cumplimiento del contrato	Su cuantía será equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	con vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.	Este amparo se requiere con el propósito de amparar al Municipio de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato.
Calidad del Servicio Prestado	Su cuantía será equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.	El amparo de calidad del servicio cubrirá a al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.
Pago de salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	el valor de esta garantía corresponderá al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	deberá extenderse por el plazo del contrato y Tres (3) años más.	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	con vigencia igual al periodo de ejecución del contrato.	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, la suficiencia de esta garantía será de acuerdo al valor del contrato y deberá cubrir el plazo de ejecución del mismo. Por lo anterior el valor de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual será constituida conforme a los montos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

			Su cuantía será equivalente a (200) SMMLV por un término equivalente al periodo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 1º: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y mantener la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

PARÁGRAFO 2º: Tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente, según se preceptúa en el Artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015

PARÁGRAFO 3º: El contratista autoriza al Municipio, para que con cargo a las sumas que ésta le adeude, se descuente el valor de las primas o costos de las garantías, cuando por cualquier circunstancia el contratista no la constituyere o actualizare, y para que el Municipio tramite lo pertinente si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO 4º: En caso de que el Contrato se suscriba con un proponente plural, en el momento de constituir las garantías estás deberán contener los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, indicando su nombre, número de identificación, y porcentaje de participación de cada integrante de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015

PARÁGRAFO 5º: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO 6º: El valor asegurado, de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, deberá ajustarse con el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para cada anualidad, así como cuando en virtud de las Modificaciones y Adiciones que se realicen, el valor del contrato se traslade al rango superior de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, evento en el cual, el valor asegurado de esta garantía deberá concordar con lo dispuesto para el nuevo valor del contrato.

PARÁGRAFO 7º. Conforme con lo señalado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, las garantías aportadas por el contratista serán objeto de la verificación y validación del origen y veracidad de las mismas, ante la compañía de seguros o entidad financiera o bancaria que las emite y advertidas inconsistencias en relación con su autenticidad será causal de terminación anticipada del contrato y sujeto a las consecuencias contractuales y judiciales a que haya lugar.

7. SUPERVISIÓN

El control a la ejecución o supervisión será ejercido por secretario de Gobierno del Municipio de Acacías, Meta o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto.
De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2022, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia a la correcta ejecución del contrato se efectuará a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento es presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones, de conformidad con la Ley 1474 de 2022 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y ateniendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

8. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE INTERVENTORÍA

Para el presente proceso de contratación no requiere interventoría.

9. MULTAS

En caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, incluyendo las descritas en los documentos que hacen parte integral de éste, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, el Municipio podrá conminar al cumplimiento, mediante acto administrativo motivado, imponer multas sucesivas o puntuales al contratista equivalentes al 2% por cada evento de incumplimiento sin superar el porcentaje que ampara el riesgo de cumplimiento. PARÁGRAFO 1º: El Municipio adelantará las acciones pertinentes para realizar el cobro de las sumas adeudadas. PARÁGRAFO 2º: Las multas aquí pactadas se impondrán, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, demás normas concordantes y pertinentes y sin que por ello el Municipio pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa

10. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

Se pacta a título de clausula penal pecuniario como estimación de perjuicios por el incumplimiento y dentro del contexto legal correspondiente, una suma equivalente hasta por el valor previsto para el amparo de cumplimiento. En los eventos en que dentro del marco legal se imponga, el Municipio la hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al CONTRATISTA si los hubiere respecto de este CONTRATO o de los saldos que en su favor existieren producto de la existencia de cualquier relación jurídica negocial entre el contratista y el Municipio, o si esto no fuere posible, podrá acudir al cobro de la garantía o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, previo procedimiento que garantice el derecho al debido proceso del contratista, en observancia de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, así como las disposiciones que sobre la materia estén vigentes en el Municipio, sin que ello impida que el Municipio pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que el Municipio descuente de las sumas que le adeude de cualquier tipo de relación negocial, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme al momento de aplicarla. **PARÁGRAFO 1º**: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **PARÁGRAFO 2:** La estimación del perjuicio se realizará por parte de la SUPERVISION y/o la INTERVENTORIA y de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA. **PARAGRAFO 3.** Para los convenios interadministrativos, la cláusula penal pecuniaria contemplada por el incumplimiento de las obligaciones pactadas, deberán ser tramitadas por la jurisdicción contenciosa administrativa.

11. LIQUIDACION

Dentro de los términos previstos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia, se llevará a cabo la liquidación del contrato. El CONTRATISTA se compromete y obliga a extender y ampliar la garantía, para los amparos que deban estar vigentes durante la etapa de liquidación y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato, en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 subrogado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

12. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista deberá guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso y maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del Municipio. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

13. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN

El Contratista se compromete y obliga con el Municipio a aunar esfuerzos para preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en el trámite y participación del presente proceso de selección de contratistas, y de ser adjudicatario, durante la suscripción y ejecución del contrato, y posterior a la terminación del mismo, en el marco de los principios y norma constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 *"Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública"*.

14. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El Contratista se obliga para con el Municipio a no incurrir en conductas o actos constitutivos de corrupción, so pena de incumplimiento del contrato, entre otras:

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
2. Dar aviso inmediato al Municipio o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente e en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
4. No incurrir en falsedad o alteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección; y, demás actos o conductas que prohíbe la Constitución la ley y el reglamento.

15. INDICAR SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL – TRATADO INTERNACIONAL VIGENTE EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS CELEBRADO POR EL ESTADO COLOMBIANO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión CCE-EICP-MA-03 V.01 del 24 de noviembre de 2021, publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes si los elementos objeto de la presente contratación se encuentran cubiertos por los Acuerdos Comerciales al no estar incursos en ninguna de las excepciones contempladas.

Se realizó la revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021; y para el presente proceso de selección aplica los siguientes:

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercia	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	N/A	NO
	México	SI	NO	NO	N/A	NO
	Perú	SI	SI	NO	N/A	NO
Canadá		SI	NO	NO	N/A	NO
Chile		SI	SI	NO	N/A	NO
Corea		SI	NO	NO	N/A	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	N/A	NO
México		SI	NO	NO	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	N/A	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	N/A	NO
	Honduras	SI	NO	NO	N/A	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	N/A	NO
Israel		SI	NO	NO	N/A	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	N/A	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	N/A	SI

VALERIA NOVOA PLATA
Secretaria de Gobierno

Proyectó Jaime Alberto Hernández Gil
Cargo: CPS, Apoyo Profesional